

18 de noviembre del 2010, las 16:04.- VISTOS: La competencia de esta causa se ha radicado en esta judicatura en virtud del sorteo realizado, por lo tanto avoco conocimiento de la misma. En lo principal la demanda que antecede es clara precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se le admite a trámite Ejecutivo. En consecuencia los demandados SANTOS HUMBERTO CARRERA

**R. del E. JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**  
CITACION JUDICIAL PARA  
SEÑORES CARLOS JAVIER ARGUELLO CAZAR Y MARTHA PAOLA PEÑA BRANDO  
EXTRACTO  
JUICIO EJECUTIVO NRO. 1205-2008-DR. C.M.,  
ACTOR: DR. JORGE AMERICO

enajenar de los de los inmuebles de propiedad de los Demandados mismos que se encuentran ubicados: 1.- Solar signado con el No. 3, de la manzana 304, (antes F-4) de la Urbanización Puerto Azul, parroquia Tarquí; y, 2.- Solar y edificación 1, manzana 64, parroquia Tarquí, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, para lo cual, notifíquese al señor Registrador de la Propiedad del Inmueble, de la

*Saber amar sólo consiste, a la larga, en saber soportar con granlealtad de ánimo las molestias que nos causa la presencia diaria del ser amado.*  
NOEL CHABARRA

consideren pertinentes, para el efecto, citese en el lugar señalado.-De acuerdo con el Art. 421 del Código de Procedimiento Civil y por justificarse con la certificación anexa se ordena la prohibición de enajenar del lote de terreno número cuatro, del fraccionamiento del inmueble de la Avenida Seis de Diciembre y De Los Alamos, situado en la Parroquia Chaupicruz,

# REVISTA JUDICIAL

La Hora

Código de Procedimiento Civil vigente, inscribese la demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.- Cuéntese con el señor doctor Jaime Ailón Alban en su calidad de Notario, Cuarto del Cantón Quito, al efecto en cuenta el número de la demanda y se notifique a las partes por escrito. NOTIFÍQUESE.- DR. IVAN CEVALLOS ZAMBRANO, comunico a usted para que se presente a la oficina de señalar casillero judicial para recibir futuras notificaciones. Dr. Luis Fernando Serrano Mifreses SECRETARIO AC/870095

## REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

### EXTRACTO

#### CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS AMBIENTALES SERVIAGUITAS S.A.

La compañía **SERVICIOS AMBIENTALES SERVIAGUITAS S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el **11 de Mayo de 2011**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.11.002483 de 08 de Junio de 2011.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 2.000,00 Número de Acciones 20 Valor US\$ 100,00; Capital Autorizado: US\$ 4.000,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍA. PARA LO CUAL PODRÁ EJECUTAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES, BRINDARÁ SERVICIOS DE ASESORÍA, CONSULTORÍA, CONSTRUCCIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL EN LOS CAMPOS: AMBIENTAL: A) GESTIÓN Y SERVICIOS AMBIENTALES, B) ANÁLISIS DE VIABILIDAD Y FACTIBILIDAD AMBIENTAL....

Quito, 08 de Junio de 2011.

Dr. Oswaldo Noboa León  
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑIAS

AR/83263loc

## REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

### EXTRACTO

#### DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE 21 JUL. AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE NATURALHEALTH S.A.

Se comunica al público que la compañía **NATURALHEALTH S.A.** aumentó su capital en USD\$. 75.700,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de Noviembre de 2010. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.11.002071 de 12 de Mayo de 2011

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reformó el artículo cuarto del Estatuto Social, de la siguiente manera:

**"ARTÍCULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL:** El capital social de la compañía es de setenta y seis mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en setenta y seis mil quinientas acciones de un dólar cada una, numeradas del cero a la setenta y seis mil quinientas, inclusive".

Distrito Metropolitano de Quito, 12 de Mayo de 2011

Ab. Hugo Arias Salgado  
INTENDENTE JURÍDICO

AR/83263loc

#### JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A LA COOPERATIVA DE VIVIENDA COMITÉ DEL PUEBLO NÚMERO DOS, A TRAVÉS DE SU LIQUIDADOR JOSE CORDOVA MAYA.

EXTRACTO  
ACTORA: Olga María Casa Viracocha  
DEMANDADA Cooperativa de Vivienda Comité del Pueblo Número Dos, a través de su Liquidador José Córdova Maya.  
JUICIO. ORDINARIO No.04-2011-IGM-TRAMITE. ORDINARIO CUANTIA. Indeterminada

DOMICILIO Casillero Judicial No.3477 del Dr. Rodolfo García Torres.  
OBJETO. Obtener la propiedad.  
PROVIDENCIA  
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, lunes 14 de febrero del 2011, las 10:50. VISTOS.-La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos legales. En consecuencia, aceptándose al trámite ordinario, se dispone correr traslado con el contenido de la misma y esta providencia a la demandada Cooperativa de Vivienda Comité del Pueblo Número Dos, a través de su Liquidador señor José Córdova Maya, a fin de que en término de 15 días proponga conjuntamente las excepciones dilatorias y perentorias a que se crea asistido bajo apercibimiento en rebeldía. Para el efecto, cítese a través de la prensa en la forma prevista en el Art.82 del Código de

#### REMATES

JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

AVISO JUDICIAL DE REMATE JUICIO EJECUTIVO No. 993-2009-COD  
ACTOR: LIDIA MARCELA ENDARA ORTEGA

Se pone en conocimiento que el día viernes 29 de julio de 2010 desde las catorce hasta las dieciocho horas, en la secretaria de esta Judicatura, tendrá lugar el Remate del bien inmueble que a continuación se detalla.  
Lote de terreno signado con el número SEIS, ubicado en la Hacienda San Francisco de Jijón, perteneciente a la parroquia Sangolquí, cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha y más detalles que se encuentran descritos en el informe pericial.

- 1.- LINDEROS Y SUPERFICIE - LINDEROS GENERALES:  
Norte: Con una longitud de 552.73 m con Lote N° 5 propiedad del Ing. Raúl Terza y Sr. Errol Cartwright.  
Sur: Con una longitud de 146.30 m con Lote N° 7 propiedad del Dr. Carlos Egas Egas.  
Este: Con una longitud de 379.69 m con Quebrada  
Oeste: Con una longitud de 291.10 m con camino que conduce a LORETO.  
ÁREA DEL INMUEBLE: 136850.90 m<sup>2</sup>.
- 2.- INFRAESTRUCTURA URBANA BÁSICA: